

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA  
FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP**

---

**Fecha y hora de celebración**

18 de abril de 2024 a las 10:00 horas

**Lugar de celebración**

Fundación del Teatro Real F.S.P.

**Asistentes**

PRESIDENTA:

- Dña. Carmen Sanabria Pérez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

VOCALES:

- Dña. Carmen Acedo Grande, Abogada del Estado Jefe, de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura.
- Dña. Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIA:

- Dña. Alicia Rubio Piedrabuena, Unidad de Contratación y asuntos jurídicos de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la sesión del órgano asesor del órgano de contratación, formado por las personas que se reseñan anteriormente. Todos los asistentes declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con la licitación y en concreto, declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

A continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

**Orden del día.**

- 1.-** Aprobación del acta del 11 de julio de 2024.
- 2.-** Apertura y calificación administrativa: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP
- 3.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP
- 4.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP
- 5.-** Propuesta adjudicación: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP
- 6.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP
- 7.-** Apertura y calificación administrativa: 29/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de la escenografía de la producción "Tejas Verdes / Vida Breve
- 8.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 29/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de la escenografía de la producción "Tejas Verdes / Vida Breve
- 9.-** Valoración criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 1)
- 10.-** Valoración criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 2)
- 11.-** Valoración criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 3)
- 12.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 1)
- 13.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 1)
- 14.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 2)
- 15.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 2)
- 16.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 3)

**17.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 3)

**18.-** Propuesta adjudicación: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP

**19.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP

**20.-** Valoración criterios basados en juicios de valor: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

**21.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

**22.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

**23.-** Propuesta adjudicación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

**24.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024

**25.-** Apertura de Requerimiento de documentación: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real

**26.-** Apertura de Requerimiento de documentación: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación del acta del día 11 de julio de 2024.**

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 4 de julio de 2024 sin realizar cambio alguno.

#### **2.- Apertura y calificación administrativa: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP**

Se procede a la apertura del sobre 1. Documentación administrativa de las empresas presentadas:

- NIF: B06258669 ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 08:17:32
- NIF: B98795511 PSM CONNECT SYSTEMS,S.L. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 12:06:01
- NIF: B70680921 SOLUCIONES AUDIOVISUALES EMPRESARIALES, S.L. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 13:51:52

- NIF: B86467669 STONEX SHOW LIGHTING, SL Fecha de presentación: 12 de julio de 2024 a las 12:14:50

En este sobre se requiere la siguiente documentación:

**A.-** Para acreditar la **solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes** licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

**Doc. A1.-** Artículos 87.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC)**, en el que se **indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato.**

**B.-** Para acreditar la **solvencia técnica o profesional** se propone que los licitadores deban aportar lo siguiente:

**Doc. B1.-** Artículos 89.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación del contrato**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano asesor concluye admitir a las siguientes entidades ya que han aportado correctamente toda la documentación exigida en el apartado 17 del Cuadro-resumen del PCAP:

- NIF: B06258669 ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L.
- NIF: B98795511 PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.
- NIF: B86467669 STONEX SHOW LIGHTING, SL

En segundo lugar, el órgano asesor ha detectado que SOLUCIONES AUDIOVISUALES EMPRESARIALES, S.L. no ha presentado de forma correcta la documentación establecida en el punto 17 del cuadro resumen del PCAP, esto consiste en el DEUC, donde no incluye **la información al volumen anual de negocios**, por el mismo importe que el del Presupuesto base de licitación, ni la información relativa con la **solvencia técnica**, esto es, el importe con una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, siendo al menos del 80% del importe del presupuesto base de licitación del contrato.

Por todo ello, le concede a la entidad licitadora antes referida un plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para poder subsanar la referida documentación, de conformidad con el art. 141.2 in fine, en concordancia con la disposición adicional 12a, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP**

No procede por lo dispuesto en el punto anterior.

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP**

No procede por lo dispuesto en el punto 2 del orden del día.

**5.- Propuesta adjudicación: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP**

No procede por lo dispuesto en el punto 2 del orden del día.

**6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 28/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, del equipamiento de focos led para la modernización de los sistemas de iluminación de la Fundación del Teatro Real FSP**

No procede por lo dispuesto en el punto 2 del orden del día.

**7.- Apertura y calificación administrativa: 29/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de la escenografía de la producción "Tejas Verdes / Vida Breve"**

A la siguiente licitación se han presentado las siguientes empresas:

- NIF: B83508432 MAMBO DECORADOS S.L Fecha de presentación: 12 de julio de 2024 a las 15:04:36
- NIF: 16110901002 Media Scenica srl Fecha de presentación: 12 de julio de 2024 a las 12:58:59

En este sobre se requiere la siguiente información:

**A.-** Para acreditar la **solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes** licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

**Doc. A1.-** Artículos 87.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato. PBL: 150.000,00 €**

**B.-** Para acreditar la **solvencia técnica o profesional** se propone que los licitadores deban aportar lo siguiente:

**Doc. B1.-** Artículos 89.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato. (120.000,00 €)**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano asesor concluye admitir a las siguientes entidades ya que han aportado correctamente toda la documentación exigida en el apartado 17 del Cuadro-resumen del PCAP:

- NIF: B83508432 MAMBO DECORADOS S.L.
- NIF: 16110901002 Media Scenica S.R.L.

**8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 29/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de la escenografía de la producción "Tejas Verdes / Vida Breve"**

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de **hasta 49 puntos**, repartidos en los siguientes apartados, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Archivo electrónico nº 2)		
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	PUNTUACIÓN
<i>A.- Evaluación de la Memoria Técnica: 44 puntos</i>		
Memoria específica de cada ítem	Se valorará la memoria específica de cada ítem respecto a las especificaciones del PPT y sus propuestas. Se pueden acompañar de planos, dibujos, fichas técnicas o de cuantos documentos puedan ayudar a describir las propuestas.	8 puntos
Estudio y soluciones técnicas	Se valorará el estudio y soluciones técnicas planteadas respecto a las especificaciones del PPT y sus propuestas en relación a la calidad, la consistencia y la resistencia para mantenerse en buen estado tras las cargas y descargas, y frecuentes montajes y desmontajes, así como su despiece constructivo para los tiempos de montaje y desmontaje de las piezas.	8 puntos
Embalaje y elementos que optimicen el almacenaje y el transporte.	Se valorarán las propuestas de embalaje, la protección de las piezas y la incorporación de elementos que permitan un almacenaje y transporte más efectivo, así como una durabilidad de los elementos en función de su fragilidad para próximas reposiciones de esta ópera.	4 puntos
Calendario de entrega de los elementos.	Se valorará su detalle, celeridad y adaptación a las necesidades de la FTR.	4 puntos
Muestra 1	Se valorará la calidad técnica y el acabado de la muestra recibida y su adecuación al proyecto.	5 puntos
Muestra 2	Se valorará la calidad técnica y el acabado de la muestra recibida y su adecuación al proyecto.	5 puntos
Muestra 3	Se valorará la calidad técnica y el acabado de la muestra recibida y su adecuación al proyecto.	5 puntos
Muestra 4	Se valorará la calidad técnica y el acabado de la muestra recibida y su	5 puntos

	adecuación al proyecto.	
<b>B.- Evaluación de la Memoria Organizativa: 5 puntos</b>		
Consideraciones relativas a la adaptación de las instalaciones a la ejecución del contrato	Se valorará el informe de las instalaciones de las cuales el taller dispone para la realización de los elementos que componen la escenografía desde el punto de vista de adaptación y modulación a las necesidades previstas en los pliegos.	3 puntos
Consideraciones relativas a la adaptación del personal técnico a la ejecución del contrato.	Se valorará el informe del personal técnico del que el taller dispone para la realización de los elementos que componen la escenografía desde el punto de vista de adaptación y modulación a las necesidades previstas en los pliegos.	2 puntos
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas (Archivo electrónico nº 2)</b>		<b>Hasta 49 puntos</b>

Asimismo, se recuerda que la memoria técnica general que no alcance la **puntuación mínima de 25 puntos** en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de todas las empresas:

- NIF: B83508432 MAMBO DECORADOS S.L.
- NIF: 16110901002 Media Scenica S.R.L.

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento Técnico para su correspondiente evaluación.

### **9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 1)**

Una vez remitido el informe de valoración del 16 de julio de 2024 realizado por el Departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de la Fundación, ésta ha valorado la única proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.
- NIF: B99393613 - Flat 101 SLU
- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL

Siendo este el resultado

	CRITERIO	Puntos	HISPAVISTA S.L.	Flat 101 SLU	NIVORIA SOLUTIONS SL
Evaluación de criterios	Estrategia propuesta	20 puntos	15	6,5	12
	Objetivos de la campaña	20 puntos	12	4	16,5
	<b>Puntuación total Max. 40 puntos</b>		<b>27</b>	<b>12,5</b>	<b>28,5</b>

Conforme lo estipulado en el PCAP, será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en este criterio para el licitador pueda continuar en el proceso de valoración.

Por todo ello la empresa NIF: B99393613 - Flat 101 SLU es excluida al no superar la puntuación mínima de 20 puntos.

**10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 2)**

Una vez remitido el informe de valoración del 16 de julio de 2024 realizado por el Departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de la Fundación, ésta ha valorado la única proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.
- NIF: B99393613 - Flat 101 SLU
- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL
- NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.

Siendo este el resultado

	CRITERIO	Puntos	HISPAVISTA S.L.	Flat 101 SLU	NIVORIA SOLUTIONS SL	NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.
Evaluación de criterios	SEO: Propuesta estratégica	Máx. 25 pts	18	10	13	14
	SEM: Estrategia propuesta	Máx. 8 pts	5	2	7	3,5
	SEM: Organización de la campaña	Máx. 7 pts	5,5	3	4	2,5
	SEM: Objetivos de la campaña	Máx.10 pts	2,5	2,5	6,5	5
	<b>Puntuación total Max. 50 puntos</b>		<b>31</b>	<b>17,5</b>	<b>30,5</b>	<b>25</b>

Conforme lo estipulado en el PCAP, será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en este criterio para el licitador pueda continuar en el proceso de valoración.

Por todo ello la empresa NIF: B99393613 - Flat 101 SLU es excluida al no superar la puntuación mínima de 25 puntos.

**11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 3)**

Una vez remitido el informe de valoración del 16 de julio de 2024 realizado por el Departamento de Marketing, Publicidad, Calidad y Ventas de la Fundación, ésta ha valorado la única proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B56095318 - Eccuo Digital 4.0 S.L
- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.
- NIF: B99393613 - Flat 101 SLU
- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL
- NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.

Siendo este el resultado

	CRITERIO	Puntos	HISPAVISTA S.L.	Flat 101 SLU	NIVORIA SOLUTIONS SL	NOTHINGAD COMUNICACION S.L.
Evaluación de criterios	SEO: Propuesta estratégica	Máx. 25 pts	18	10	13	14
	SEM: Estrategia propuesta	Máx. 8 pts	5	2	7	3,5
	SEM: Organización de la campaña	Máx. 7 pts	5,5	3	4	2,5
	SEM: Objetivos de la campaña	Máx. 10 pts	2,5	2,5	6,5	5
	<b>Puntuación total Max. 50 puntos</b>		<b>31</b>	<b>17,5</b>	<b>30,5</b>	<b>25</b>

Conforme lo estipulado en el PCAP, será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en este criterio para el licitador pueda continuar en el proceso de valoración.

Por todo ello la empresa NIF: B99393613 - Flat 101 SLU es excluida al no superar la puntuación mínima de 25 puntos.

## 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 1)

El órgano asesor procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores aceptados de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**

a. Ingresos y ROI (hasta 35 puntos):

• ROI: se distribuirán los puntos de forma proporcional, correspondiendo la mayor puntuación al licitador que ofrezca un ROI promedio más elevado en una anualidad. Esta oferta estará limitada con porcentaje mínimo (697 %) y uno máximo (2.200 %). A tales efectos, los licitadores deberán incluir una estimación de ingresos y ROI promedio en la tabla que se indica a continuación:

<i>Mensualidad</i>	<i>Inversión estimada</i>	<i>Ingresos</i>	<i>ROI</i>
sep-24	5.000 €	€ 45.000,00	800%
oct-24	5.000 €	€ 60.000,00	1100%
nov-24	5.000 €	€ 70.000,00	1300%
dic-24	5.000 €	€ 55.000,00	1000%
ene-25	5.000 €	€ 45.000,00	800%
feb-25	5.000 €	€ 40.000,00	700%
mar-25	5.000 €	€ 45.000,00	800%
abr-25	5.000 €	€ 50.000,00	900%
may-25	5.000 €	€ 47.000,00	840%
jun-25	5.000 €	€ 42.000,00	740%
jul-25	5.000 €	€ 30.000,00	500%
ago-25	5.000 €	€ 20.000,00	300%
<b>Promedio</b>	<b>€ 60.000,00</b>	<b>€ 549.000,00</b>	<b>815%</b>

b. DMP (hasta 10 puntos):

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

Importe del CPM en letras: UN EURO

Importe del CP en cifras: 1,00 €

• **NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**

a. Ingresos y ROI (hasta 35 puntos):

- ROI: se distribuirán los puntos de forma proporcional, correspondiendo la mayor puntuación al licitador que ofrezca un ROI promedio más elevado en una anualidad. Esta oferta estará limitada con porcentaje mínimo (697 %) y uno máximo (2.200 %). A tales efectos, los licitadores deberán incluir una estimación de ingresos y ROI promedio en la tabla que se indica a continuación:

<i>Mensualidad</i>	<i>Inversión estimada</i>	<i>Ingresos</i>	<i>ROI</i>
sep-24	5.000 €	62.000,00€	1140%
oct-24	5.000 €	68.000,00€	1260%
nov-24	5.000 €	72.000,00€	1340%
dic-24	5.000 €	78.000,00€	1460%
ene-25	5.000 €	78.000,00€	1460%
feb-25	5.000 €	75.000,00€	1400%
mar-25	5.000 €	70.000,00€	1300%
abr-25	5.000 €	65.000,00€	1200%
may-25	5.000 €	65.000,00€	1200%
jun-25	5.000 €	60.000,00€	1100%
jul-25	5.000 €	45.000,00€	800%
ago-25	5.000 €	45.000,00€	800%
<b>Promedio</b>	<b>60.000€</b>	<b>783.000,00€</b>	<b>1205%</b>

b. DMP (hasta 10 puntos):

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

c. CPM (hasta 15 puntos):

Importe del CPM en letras: setenta y ocho céntimos de euro

Importe del CP en cifras: 0,78€

Por último, el órgano asesor verifica que las ofertas de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no deben ser declaradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

**13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 1)**

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP, siendo 60 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, de la siguiente manera:

- **NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**
  - Oferta ROI: 815% - 23,67 puntos
  - Oferta DMP: SI – 10 puntos
  - Oferta CPM: 1,00€ - 11,70 puntos

o Puntuación: 45,37 puntos.

- **NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**
  - Oferta ROI: 1205% - 35 puntos
  - Oferta DMP: SI – 10 puntos
  - Oferta CPM: 0,78€ - 15 puntos

o Puntuación: 60 puntos.

**14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 2)**

El órgano asesor procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores aceptados de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**

a. SEO i. Certificación Google Partners (hasta 2,5 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

i. Descuento de fee (hasta 22,5 puntos)

FEE (anual)	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
17.400,00 €	50%

a. SEM ii. Certificación Google Partners (hasta 2,5 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

iii. Descuento de fee (hasta 22,5 puntos)

FEE (anual)	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
17.400,00 €	50%

- **NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**

a. SEO i. Certificación Google Partners (hasta 2,5 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

i. Descuento de fee (hasta 22,5 puntos)

FEE (anual)	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
17.400,00 €	27%

a. SEM ii. Certificación Google Partners (hasta 2,5 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

iii. Descuento de fee (hasta 22,5 puntos)

FEE (anual)	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
17.400,00 €	43%

- **NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

a. SEO i. Certificación Google Partners (hasta 2,5 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

i. Descuento de fee (hasta 22,5 puntos)

FEE (anual)	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
17.400,00 €	10,00%

a. SEM ii. Certificación Google Partners (hasta 2,5 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

iii. Descuento de fee (hasta 22,5 puntos)

FEE (anual)	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
17.400,00 €	10,00%

Por último, el órgano asesor verifica que las ofertas de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no deben ser declaradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 2)**

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP, siendo 50 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, de la siguiente manera:

- **NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**
  - Certificación SEO: SI - 2,5 puntos
  - Descuento fee SEO: 50% - 22,50 puntos
  - Certificación SEM: SI - 2,5 puntos
  - Descuento fee SEM: 50% - 22,50 puntos

o Puntuación: 50 puntos.

- **NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**
  - Certificación SEO: SI - 2,5 puntos
  - Descuento fee SEO: 27% - 12,15 puntos
  - Certificación SEM: SI - 2,5 puntos
  - Descuento fee SEM: 43% - 19,35 puntos

o Puntuación: 36,50 puntos.

- **NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**
  - Certificación SEO: SI - 2,5 puntos
  - Descuento fee SEO: 10% - 4,50 puntos
  - Certificación SEM: SI - 2,5 puntos
  - Descuento fee SEM: 10% - 4,50 puntos

o Puntuación: 14 puntos.

**16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 3)**

El órgano asesor procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores aceptados de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **NIF: B56095318 - Eccuo Digital 4.0 S.L**

- 1) Descuento de fee (hasta 40 puntos)

FEE máximo anual	Descuento final (en porcentaje) (%)
15.000,00 €	25

- 2) Posibilidad de realizar campañas ilimitadas (hasta 10 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

- 3) Descuento de fee en caso de que la Fundación necesite realizar campañas adicionales sobre el mínimo. (hasta 20 puntos)

FEE	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
5.000,00 €	50

• **NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**

1. Descuento de fee (hasta 40 puntos)

FEE máximo anual	Descuento final (en porcentaje) (%)
15.000,00 €	40%

2. Posibilidad de realizar campañas ilimitadas (hasta 10 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

3. Descuento de fee en caso de que la Fundación necesite realizar campañas adicionales sobre el mínimo. (hasta 20 puntos)

FEE	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
5.000,00 €	40%

• **NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**

1. Descuento de fee (hasta 40 puntos)

FEE máximo anual	Descuento final (en porcentaje) (%)
15.000,00 €	47%

2. Posibilidad de realizar campañas ilimitadas (hasta 10 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

3. Descuento de fee en caso de que la Fundación necesite realizar campañas adicionales sobre el mínimo. (hasta 20 puntos)

FEE	Descuento final ofertado (en porcentaje) (%)
5.000,00 €	56%

• **NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

1. Descuento de fee (hasta 40 puntos)

FEE máximo anual	Descuento final (en porcentaje) (%)
15.000,00 €	4,00%

2. Posibilidad de realizar campañas ilimitadas (hasta 10 puntos)

Opción	Opción elegida
Si	X
No	

3. Descuento de fee en caso de que la Fundación necesite realizar campañas adicionales sobre el mínimo. (hasta 20 puntos)

FEE máximo anual	Descuento final (en porcentaje) (%)
15.000,00 €	4,00%

Por último, el órgano asesor verifica que las ofertas de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no deben ser declaradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

**17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP (Lote: 3)**

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP, siendo 50 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, de la siguiente manera:

- **NIF: B56095318 - Eccuo Digital 4.0 S.L.**
  - Descuento de fee: 25% - 21,28 Puntos
  - Campañas ilimitadas: SI – 10 puntos
  - Descuento fee: 50% - 17,86 puntos

o Puntuación: 49,13 puntos.

- **NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**
  - Descuento de fee: 40% - 34,04 Puntos
  - Campañas ilimitadas: SI – 10 puntos
  - Descuento fee: 40% - 14,29 puntos

o Puntuación: 58,33 puntos.

- **NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**
  - Descuento de fee: 47% - 40 Puntos
  - Campañas ilimitadas: SI – 10 puntos

- Descuento fee: 56% - 20 puntos

o Puntuación: 70 puntos.

- **NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

- Descuento de fee: 4% - 3,40 Puntos
- Campañas ilimitadas: SI – 10 puntos
- Descuento fee: 4% - 1,43 puntos

o Puntuación: 14,83 puntos.

## **18.- Propuesta adjudicación: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP**

### **LOTE 1: Programática (RTB)**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas, el órgano asesor concluye de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

- **Orden nº 1- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 27,00
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 45,37
  - Total puntuación: 72,37
- Orden nº2 - NIF:B20636502 - HISPAVISTA S.L.
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 28,50
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 60,00
  - Total puntuación: 88,50

### **LOTE 2: SEO y SEM**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas, el órgano asesor concluye de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

- **Orden nº 1- NIF: B20636502 - HISPAVISTA S.L.**
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 31,00
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 50,00
  - Total puntuación: 81,00
- Orden nº2 - NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 30,50
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 36,50
  - Total puntuación: 67,00

- Orden nº3 - NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO SL
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 25
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 14
  - Total puntuación: 39,00

### **LOTE 3: Paid Social**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas, el órgano asesor concluye de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

- **Orden nº 1- NIF: B85166932 - NIVORIA SOLUTIONS SL**
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 27,50
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 70
  - Total puntuación: 97,50
- Orden nº2 - NIF:B20636502 - HISPAVISTA S.L.
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 19,50
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 58,33
  - Total puntuación: 77,83
- Orden nº3 - NIF: B56095318 - Eccuo Digital 4.0 S.L.
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 18,50
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 49,13
  - Total puntuación: 67,63
- Orden nº4 - NIF: B64673130 - NOTHINGAD COMUNICACIO SL
  - Total criterios adjudicación mediante juicio de valor: 15,50
  - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 14,83
  - Total puntuación: 30,33

### **19.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 25/2024 - Servicio de marketing digital para la Fundación del Teatro Real FSP**

A. De conformidad con la suma de los puntos y siguiendo con lo establecido en el PCAP se requerirá a la empresa mejor valorada en el **Lote 1.- Programática (RTB)**, siendo **NIVORIA SOLUTIONS SL** para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que presente la documentación prevista en los pliegos y, en concreto, la siguiente:

1. **Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.

2. Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento del representante legal de la empresa y copia del DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus **obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, **la Garantía Definitiva (5% del presupuesto base de licitación, del LOTE 1, IVA no incluido)**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (3.250,00 €)
6. Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, **el mismo importe que el presupuesto base de licitación anual, del LOTE 1, esto es de SESENTA Y CINCO MIL EUROS //65.000,00 €//**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
7. Certificados de buena ejecución, acreditativos del **cumplimiento de solvencia técnica** de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **últimos tres años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el **90% del presupuesto base de licitación anual, del LOTE 1**, ascendiendo dicho importe a CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS //58.500,00 €//.
8. Declaración de confidencialidad (Anexo VIII del PCAP).

B. De conformidad con la suma de los puntos y siguiendo con lo establecido en el PCAP se requerirá a la empresa mejor valorada en el **Lote 2.- SEO y SEM**, siendo **HISPAVISTA**

**S.L.** para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que presente la documentación prevista en los pliegos y, en concreto, la siguiente:

1. **Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento del representante legal de la empresa y copia del DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus **obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, **la Garantía Definitiva (5% del presupuesto base de licitación, del LOTE 1, IVA no incluido)**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.(2.500,00 €)
6. Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, **el mismo importe que el presupuesto base de licitación anual, del LOTE 2, esto es de CINCUENTA MIL EUROS //50.000,00 €//**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
7. Certificados de buena ejecución, acreditativos del **cumplimiento de solvencia técnica** de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **últimos tres años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que

constituyen el **90% del presupuesto base de licitación anual, del LOTE 2,** ascendiendo dicho importe a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS //45.000,00 €///.

8. Declaración de confidencialidad (Anexo VIII del PCAP).

C. De conformidad con la suma de los puntos y siguiendo con lo establecido en el PCAP se requerirá a la empresa mejor valorada en el **Lote 3.- Paid Social**, siendo **NIVORIA SOLUTIONS SL** para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que presente la documentación prevista en los pliegos y, en concreto, la siguiente:

1. **Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento del representante legal de la empresa y copia del DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus **obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, **la Garantía Definitiva (5% del presupuesto base de licitación, del LOTE 3, IVA no incluido)**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (2.250,00 €)
6. Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, **el mismo importe que el presupuesto base de licitación anual, del LOTE 3, esto es de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS //45.000,00 €///**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

7. Certificados de buena ejecución, acreditativos del **cumplimiento de solvencia técnica** de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **últimos tres años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el **90% del presupuesto base de licitación anual, del LOTE 3**, ascendiendo dicho importe a CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS //40.500,00 €/€//.

8. Declaración de confidencialidad (Anexo VIII del PCAP).

**20.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

En la pasada sesión del 11 de julio de 2024, el órgano de contratación rechazó el informe de valoración presentado por el departamento proponente al considerar que el informe no quedaba lo suficientemente justificado.

En esta sesión el órgano de contratación ha procedido a aceptar el nuevo informe realizado el 11 de julio de 2024 quedando de esta forma la puntuación:

<b>CUADRO RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA</b>			
<b>Objeto de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>GLUB GLUB</b>	<b>TRAMPOLIN EVENTS S.L</b>
<i>Metodología de organización del servicio. .</i>	Hasta 16 puntos	15	3
<i>Sistema de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.</i>	Hasta 15 puntos	15	2
<i>Planificación de las actividades y cronograma de ejecución de los trabajos.</i>	Hasta 13 puntos	13	6
<i>Ordenación de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias en los términos previstos en el PPT.</i>	Hasta 5 puntos	5	0
<b>Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas. Hasta 49 puntos</b>		<b>48</b>	<b>11</b>

Al no haber superado la puntuación mínima de 25 puntos, establecido en los Pliegos, la empresa TRAMPOLIN EVENTS S.L. queda excluida del procedimiento, siendo, por lo tanto, la empresa GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTACULO S.L. la única empresa que se mantiene en la licitación.

Solicitado por el Órgano Asesor un nuevo informe técnico de valoración de las ofertas presentadas por las empresas concurrentes en el expediente, y a la vista de la argumentación contenida en el nuevo informe técnico presentado, los miembros del órgano asesor, sin entrar en un análisis técnico complejo de las conclusiones del mismo que no les corresponde, acuerdan que la puntuación otorgada en el nuevo informe técnico está claramente justificada y se ajusta a criterios objetivos e iguales en ambos casos.

**21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP,

Siendo 51 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, en este caso, la totalidad de la puntuación se registra para el único licitador GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTACULO S.L., cuya oferta económica asciende a 44.400,00 €

Por último, el órgano asesor ha considerado que la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, puede ser declarada como desproporcionada o anormalmente baja, según lo dispuesto en el apartado 22 del cuadro resumen del PCAP.

Concretamente, sobre la base de lo previsto en el artículo 85.3 del RDRGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas "1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales "

Aplicando la regla anterior, el límite inferior es el importe de **45.000,00€**, por ello el órgano asesor ha interpretado que la oferta presentada por la entidad GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTACULO S.L., siendo de 44.400,00 € incurre en la situación de poder ser considerada desproporcionadas o temerarias.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 85 RDRGLCAP, se le otorga un plazo de **3 días hábiles a contar desde su notificación** para justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a:

- El ahorro que permita el procedimiento de ejecución de las diferentes prestaciones conforme a los precios ofertados;
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones, en su caso, excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar aquellas;
- la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas;
- el respeto de las disposiciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en su caso, de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017;
- o, si la hubiera, la posible obtención de una ayuda de Estado.

La referida justificación será objeto de informe técnico por parte del departamento proponente del contrato.

**22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede por lo dispuesto en el anterior punto.

**23.- Propuesta adjudicación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede por lo dispuesto en el punto 21.

**24.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 30/2024 - Contrato mixto de provisión, en régimen de alquiler de infraestructuras y organización integral de la mismas para el evento Semana de la Ópera 2024**

No procede por lo dispuesto en el punto 21.

**25.- Apertura de Requerimiento de documentación: 27/2024 - Servicio de mantenimiento preventivo de la caja escénica del escenario del Teatro Real**

El pasado 11 de julio, se le requirió a la empresa la documentación para resultar adjudicatario, teniendo de plazo de 10 días hábiles.

La empresa aún no ha presentado dicha documentación y sigue dentro del plazo legal estimado para ello.

**26.- Apertura de Requerimiento de documentación: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.**

La entidad propuesta como adjudicataria, APTENT SOLUCIONES SL. con NIF: B86324258 presentó el 17 de julio de 2024, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, la documentación requerida, siendo la que se detalla a continuación:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
  - Escritura de constitución de la sociedad APTENT SOLUCIONES SL, fechado el día 20 de octubre de 2011 ante el ilustra notario de Madrid, Ángel Hijas Mirón, con número de protocolo 1459, cuyo objeto establecido en el art. 2 de sus estatutos es, entre otros, "desarrollo e implantación de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías del habla para crear servicios de subtitulado, audiodescripción y accesibilidad en general".
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
  - Se presenta DNI de D. Javier Jiménez Dorado con su DNI nº 47458271W. En la misma escritura se acredita que D. Javier Jiménez Dorado es el administrador único por tiempo indefinido.

3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus **obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
  - a. Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 16 de mayo de 2024.
  - b. Certificado de la Seguridad Social de 9 de julio de 2024 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 19 de julio de 2024.

5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, **una garantía definitiva que deberá ser de un importe igual a la cuantía concreta y exacta que se consigne en el escrito que se requiera la presentación de dicho documento**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ascendiendo dicha cuantía a **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950,00€)**, correspondiendo al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Se ha depositado en la Caja General de Depósitos la garantía definitiva, mediante transferencia en efectivo, por un importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950,00€), con el número de justificante 224199506067C.

6. Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato., siendo TRECE MIL QUINIENTOS EUROS // 13.500,00 €// (IVA no incluido)**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera

inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Presenta las cuentas anuales de los años 2019/2020- 2020/2021 y 2021/2022:

- 2020: 331.818,93 €
- 2021: 517.643,06 €
- 2022: 40.065,23€

7. Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los **principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato, siendo DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €) (IVA no incluido).**

- Presenta certificado de buena ejecución, firmado por el director de producción del INAEM-CENTRO DRAMÁTICO NACIONAL con CIF Q2818024, certificado que cumple con al menos el 80% del PBL del contrato.

8. Declaración de **confidencialidad** (Anexo VII del PCAP).

- Presenta ANEXO VII firmado.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Alicia Rubio Piedrabuena  
SECRETARIA

Dña. Carmen Sanabria Pérez  
PRESIDENTA